FORMULAN ACUERDO
MANIFIESTAN
SOLICITAN HOMOLOGACIÓN

Señor Juez:

Pablo Martin SAN PEDRO, titular de DNI n° 23.665.526, por su derecho, con el patrocinio letrado del doctor **Juan Pablo VERA MENIN**, abogado, C.S.J.N T° 119 F° 41, (IVA responsable inscripto - CUIT 20-32248728-3), manteniendo domicilio procesal en Lavalle 1388, Casillero 2619 -Zona Notificaciones 118- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en 20322487283 (juanpablovera@estudiovera.com - tel 15-6-978-1281), por una parte y en adelante LA ACTORA, y por la otra, DESPEGAR.COM.AR S.A, con la representación acreditada en autos de la doctora **Maria Lucia SALÉ REVELLI**, abogada, inscripta al T°108, F° 981 del CPACF manteniendo el domicilio procesal en Maipú 267, piso 13° de esta Ciudad -Zona de notificaciones n° 137-, (Estudio Alchouron, Berisso, Balconi, Fernández Pelayo & Werner y **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA)** con la representación acreditada en autos del doctor **Jorge Palermo,** abogado, T° 119 F° 543 CPACF, manteniendo el domicilio procesal en en Av. Corrientes 345, piso 3° de esta Ciudad, en adelante LAS DEMANDADAS, en autos caratulados: **"SAN PEDRO, PABLO MARTIN C/ DESPEGAR COM AR SA S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** a V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos:

1. Las partes venimos por el presente a denunciar que hemos arribado a un acuerdo transaccional en los términos del art. 1641 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, que pone fin a la pretensión de LA ACTORA en relación a la fijación de canon locativo por uso exclusivo de condominio solicitado en la demanda incoada en autos en contra de LAS DEMANDADAS, sujeto a los siguientes términos y condiciones que se establecen a continuación:

A) LAS DEMANDADAS, sin reconocer hecho ni derecho alguno, y al solo efecto transaccional, ofrece abonar a LA ACTORA, y éste acepta, la suma total, única y definitiva de **$419.543,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 0/100)** en concepto de capital, intereses y gastos.

B) LAS DEMANDADAS se obligan a realizar el pago de la suma indicada precedentemente mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria dentro de los 30 días de suscripto el presente acuerdo y conforme el siguiente detalle sin que exista solidaridad entre ambas obligadas al pago:

- DESPEGAR.COM.AR S.A. la suma de $ 100.000,00

- AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA la suma de $ 319.543.

Cuenta bancaria:

TITULAR: PABLO MARTIN SAN PEDRO

CBU: 00701811-30004030747514

ALIAS: REMERO.CAMPO.PASCUA

CUIT: 20-23665526-2

BANCO GALICIA

C) LA ACTORA manifiesta que, con la acreditación de los fondos indicados precedentemente, nada más tendrá que reclamar extrajudicial o judicialmente, a las demandadas, por ningún concepto derivado del reclamo formulado en autos ni presente ni futuro, desistiendo en forma irrevocable de toda acción o derecho que les pudiera corresponder contra los mismos.

D) LAS DEMANDADAS asumen las costas de autos, como asi el pago de la tasa de justicia correspondiente.

2. Las Partes solicitan a V.S. homologue el presente acuerdo transaccional.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.-

PABLO SAN PEDRO
23.665.526

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA LUCIA SALE REVELLI
Date: 2023.08.14 10:22:29 ART